



# *Resolución Ministerial*

## *N° 182-2024-MINAM*

Lima, 13 de junio de 2024

**VISTOS:** el Memorando N° 00821-2024-MINAM/VMGA, del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Memorando N° 00795-2024-MINAM/VMGA/DGGRS, de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos; el Informe N° 00106-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC, de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad; el Informe N° 00075-2024-MINAM/SG/OGCAI, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 00476-2024-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00344-2024-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el OF.RE (DMA) N° 2-21-C/71, recibido con fecha 09 de febrero de 2024, la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores traslada la invitación realizada por la Secretaría de los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo (BRS, por sus siglas en inglés) con el objetivo de que un representante del Ministerio del Ambiente (MINAM) participe en la 14 reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación (OEWG-14), a realizarse del 25 al 28 de junio de 2024 en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza; y que estará precedida de reuniones preparatorias, el 24 de junio de 2024. El citado evento abordará diversos temas de índole estratégica, científica y técnica, jurídica y de cooperación internacional;

Que, el objetivo de la 14 reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación (OEWG-14) es revisar y avanzar en la implementación del Convenio de Basilea, abordando cuestiones técnicas, científicas, legales y de implementación relacionadas con la gestión ambientalmente racional de los desechos peligrosos y otros desechos;

Que, artículo 101 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM (en adelante, ROF del MINAM), establece que la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, es el órgano de línea responsable de coordinar, promover, asesorar y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la implementación de la normativa en materia de gestión de los residuos sólidos, en el ámbito de su competencia. Depende del Despacho Viceministerial de Gestión Ambiental;

Que, a través del Memorando N° 00821-2024-MINAM/VMGA, del Viceministerio de Gestión Ambiental, se gestiona la autorización de viaje al exterior de la señora Nadia Caroní Farje Ocampo, Especialista I en Gestión de Residuos Sólidos, de la Dirección de

Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad, para que participe en el citado evento; y, con el Memorando N° 00795-2024-MINAM/VMGA/DGGRS, de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos y el Informe N° 00106-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC, de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad (DIGRSC), se sustenta la importancia de la participación de la citada servidora en el evento en mención;

Que, mediante Informe N° 00075-2024-MINAM/SG/OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI) gestiona la autorización de viaje al exterior de la señora Nadia Caroní Farje Ocampo, precisando que está alineado con la agenda internacional ambiental y con la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional al 2030; asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 00476-2024-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00133-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior de la referida servidora, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones de la DGGRS establecidas en el ROF del MINAM;

Que, resulta de interés institucional la participación de la señora Nadia Caroní Farje Ocampo, Especialista I en Gestión de Residuos Sólidos, de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad, en el evento citado, toda vez que permitirá la correcta aplicación de las disposiciones del Convenio de Basilea con la finalidad de asegurar la gestión ambientalmente racional de los residuos peligrosos. Asimismo, la participación del MINAM como parte de la delegación peruana tiene como objetivo fortalecer los temas que se abordarán en dichas sesiones, que se vinculan a los movimientos transfronterizos, el procedimiento de consentimiento previo fundamentado, las enmiendas de los anexos del Convenio de Basilea, entre otros;

Que, en esa línea y de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje de la referida servidora, cuya participación en el evento, no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva; pudiendo adicionarse dos días por instalación cuando el viaje se realice a otro continente; por lo que corresponde emitir la presente resolución ministerial;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora Nadia Caroní Farje Ocampo, Especialista I en Gestión de Residuos Sólidos, de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 22 al 29 de junio de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la servidora autorizada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado de los eventos y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

**Artículo 3.-** La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, a la señora Nadia Caroní Farje Ocampo y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)).

**Regístrese y comuníquese**

**Juan Carlos Castro Vargas**  
Ministro del Ambiente